- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

CONTRATO Nº 02/2019

PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma SPG Paraguay S.A., con **RUC Nº 801082460-1,** domiciliada en Av. Julio Cesar Riquelme c/25 de diciembre de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por la Señora Sandra Paola Gavilán Maidana, con Cedula de Identidad Nº 4.086.114, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Artículos de Ferretería" ID Nº 358753,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 176/2019** de fecha 07 de mayo del 2019, aceptando la oferta de **SPG Paraguay S.A.**,. Por un monto total **de Gs. 23.294.000 (Guaraníes veintitrés millones doscientos noventa y cuatro mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la **"Adquisición Artículos de Ferretería",** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SPG Paraguay
SOCIEDAD ANONIMA
80082460-1

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358753 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	5	1	0	340	10	1	10	**10.307.000**
2019	2	5	1	0	340	30	1	10	**12.987.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 358753, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 176/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los insumos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

			SPG PARAGUAY					
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**U.Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Toma p/ Computadora	12	Unidad	Unidad	Furukawa	Japon	21.000	**252.000**
2	Enchufe triple	12	Unidad	Unidad	Luxep	China	4.000	**48.000**
3	Ficha macho	12	Unidad	Unidad	Luxep	China	2.000	**24.000**
4	Ficha hembra	12	Unidad	Unidad	Luxep	China	2.000	**24.000**
5	Prolongador	15	Unidad	Unidad	Luxep	`China	25.000	**375.000**
6	Toma p/ Computadora	20	Unidad	Unidad	Luxep	China	8.500	**170.000**
7	Reactancia p/ equipo de fluorescente	150	Unidad	Unidad	Luxep	China	9.000	**1.350.000**
8	Tubo fluorescentes	280	Unidad	Unidad	Luxep	China	12.000	**3.360.000**
9	Focos económicos	200	Unidad	Unidad	Luxep	China	35.000	**7.000.000**
10	Juegos de cerradura p/puerta de madera	12	Unidad	Unidad	Alianza	Brasil	36.000	**432.000**
11	Cerradura para gaveta de metal	12	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	56.000	**672.000**
12	Cerradura con cilindro	12	Unidad	Unidad	Alianza	Brasil	35.000	**420.000**
13	Cisternas de inodoro p/baño	12	Unidad	Unidad	Metalsul	Brasil	25.000	**300.000**
14	Tapa para inodoro de baño	15	Unidad	Unidad	Metalsul	Brasil	22.000	**330.000**
15	Fuente de alimentación	4	Unidad	Unidad	Mtek	China	180.000	**720.000**
16	Canilla p/ pared con pico fijo	10	Unidad	Unidad	Ramos	Brasil	60.000	**600.000**
17	Llave de paso recta de 3/4 pulgada	10	Unidad	Unidad	Ramos	Brasil	70.000	**700.000**

SPG Paraguay
SOCIEDAD ANONIMA
80082460-1

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

18	Canaleta plástica p/cables	155	Metros	Metros	Luxep	China	10.000	**1.550.000**
19	Extintor de Incendios	15	Unidad	Unidad	Extinfoz	Nac.	200.000	**3.000.000**
20	Traba puertas para piso	20	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	13.000	**260.000**
21	Reloj de pared de plástico	5	Unidad	Unidad	CH	China	70.000	**350.000**
22	Pilas Alcalina chica	10	Unidad	Unidad	Eveready	Brasil	10.000	**100.000**
23	Pila Alcalina mediana	10	Unidad	Unidad	Eveready	Brasil	16.000	**160.000**
24	Traba puerta p/piso	15	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	13.000	**195.000**
25	Pincel de cerda	10	Unidad	Unidad	Atlas	Brasil	15.000	**150.000**
26	Brochas medianas	10	Unidad	Unidad	Max	Brasil	15.000	**150.000**
27	Lija	31	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	2.000	**62.000**
28	Manguera de plástico	10	Unidad	Unidad	Arg	Arg	12.000	**120.000**
29	Pico de Manguera	12	Unidad	Unidad	Famastil	China	35.000	**420.000**
								23.294.000

El monto a contratar es de un monto total de **Gs 23.294.000 (Guaraníes veintitrés millones doscientos noventa y cuatro mil).**
El Proveedor se compromete a proveer los insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá y Campus Universitario; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán entregadas según Ordenes de compras/servicios que emita la Convocante.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

SPG Paraguay
SOCIEDAD ANONIMA
80082460-1

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los bienes.-
c. La no entrega de los bienes dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de bienes con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los bienes por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

SPG Paraguay
SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 28 mes Mayo y año 2019.

Sra. Sandra Paola Gavilán M.
Socio Propietario
Contratado

SPG Paraguay
SOCIEDAD ANONIMA
80082460-1

Prof.Ab. Rafael Mancuello Eguizquiza
Decano
Contratante